

**CLASE C, participación del fondo MIRALTA CREDIT OPPORTUNITIES I, FIL**

Fondo no armonizado

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** Se recomienda la lectura del folleto del FIL. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN ACTIVOS DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

**DATOS GENERALES DEL FONDO**

**Fecha de constitución del Fondo:** 05/04/2024  
**Gestora:** MIRALTA ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU  
**Depositario:** CACEIS BANK SPAIN S. A.  
**Auditor:** ERNST & YOUNG (EY).

**Fecha de registro en la CNMV:** 26/04/2024  
**Grupo Gestora:** GRUPO MIRALTA  
**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE

**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años y 3 meses prorrogable a 7 años y 3 meses, desde registro del FIL.

**Objetivo de gestión:** Proporcionar rendimientos ajustados por riesgo mediante la concesión de financiación mayoritariamente a PYMES españolas, conforme a la Política de Inversión del FIL.

**Política de inversión:**

Invierte prácticamente 100% de la exposición total en financiación con garantías pignoraticias, mayoritariamente a PYMES españolas, y en menor medida de la Eurozona, pudiendo invertir el resto en no-PYMES de dichas zonas, para financiar crecimiento, eventos estratégicos de actividad y/o necesidades operativas, incluyendo necesidades a corto plazo, a largo plazo (Capex/otras adquisiciones), operaciones corporativas, refinanciación de deuda y pago de dividendos. Sin exposición a riesgo divisa.

Resto se invierte en liquidez: activos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, y depósitos con vencimiento hasta 1 año de entidades de crédito UE, con cualquier calidad crediticia.

La financiación se realiza mediante operaciones de préstamo, leasing y sale&lease-back, pudiendo invertir ocasionalmente hasta 50% en deuda cotizada o no (que tenga consideración de título-valor). Para todos los activos del FIL excepto liquidez, se constituyen garantías de primer rango (prenda, hipoteca o equivalente) sobre activos tangibles o intangibles que puedan valorarse con métodos objetivos reconocidos y que tengan valor de reventa, incluyendo: inmuebles, instalaciones, maquinaria, vehículos, infraestructuras, inventarios, derechos de cobro, acciones, bonos, carteras de préstamos, concesiones administrativas, saldos en cuenta, propiedad intelectual (patentes, etc).

Más del 80% del PTC financiará empresas españolas, y el resto empresas de la Eurozona, mediante operaciones con importe promedio entre 5-10% del PTC y con vencimiento entre 1-6 años, con un límite máximo por prestatario del 10% del PTC, y por sector del 50% del PTC. Estos límites no aplicarán durante la construcción de cartera (hasta fin de periodo de Inversión).

Se realizará un proceso de Diligencia Debida previo incluyendo un detallado análisis de crédito, pudiendo usar distintos criterios para seleccionar compañías, que podrán ser de cualquier sector y con cualquier calidad crediticia (habitualmente sin rating). Para reducir la tasa de fallidos (respecto a financiación sin garantías) y mitigar la pérdida en caso de impago, el Loan-to-Value (LTV) (ratio entre importe del préstamo y valor de las garantías) será como máximo del 50% y, excepcionalmente superior (máximo 80%, para garantías con alta calidad y liquidez, a juicio de la Gestora), siendo la base de cálculo el valor de tasación de los activos en garantía, según un experto independiente elegido en función del tipo de activo.

En caso de insolvencia del prestatario/arrendatario y que no se cobren las cuotas, el FIL podrá ejecutar los activos en garantía, y proceder a su venta, o reclamar judicialmente al deudor el cobro de los importes pendientes.

Los servicios de originación y valoración inicial de operaciones, análisis de oportunidades y empresas, y realización de propuestas a la Gestora se realizan por el Originador Miralta Credit Opportunities SL (si pertenece a Grupo Gestora), especializado en operaciones de financiación estructurada, que actúa también como Operating Manager realizando Diligencia Debida, análisis de riesgos y activos, y estructuración, dando todo el servicio necesario al FIL para el seguimiento de las operaciones (Servicing).

FIL cumple principios de diversificación del riesgo y transparencia.

Se podrán usar derivados negociados o no en mercados organizados de derivados, como cobertura de tipos interés/crédito (incluyendo, CDS). No existe apalancamiento ni endeudamiento.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

Los servicios de originación y valoración inicial de operaciones, análisis de oportunidades y empresas, realización de propuestas a la Sociedad Gestora serán llevados a cabo por Miralta Credit Opportunities, S. L., sociedad especializada en operaciones de financiación estructurada, que si pertenece al grupo de la Sociedad Gestora. Esta entidad actúa también como Operating Manager realizando el proceso de Diligencia Debida mediante análisis de los riesgos de cada operación y de los activos que formen parte de ella, estructurando las operaciones y finalmente dando todo el servicio necesario al FIL a lo largo de la vida de la operación, incluido seguimiento del cliente, control de pagos, cancelaciones, facturación, reclamaciones, actualización de documentación, revisión de valoraciones, etc. (Servicing). En todo caso la responsabilidad final sobre todas las operaciones en las que invierta el FIL será de la Sociedad Gestora.

El originador del FIL, Miralta Credit Opportunities, S. L., pertenece al grupo de la gestora. A este respecto, la gestora del FIL, Miralta Asset Management SGIIC, S. A. U., aplicará en todo caso el procedimiento recogido en su manual interno de Procedimiento de Operaciones Vinculadas, y se compromete a aplicar procedimientos reforzados para acreditar que todas las operaciones del FIL se hacen a precios de mercado y siempre en el mejor interés de los partícipes del FIL.

La Sociedad Gestora decidirá sobre la aprobación preliminar o no de cada operación, para continuar, en su caso, con el análisis de cada operación. En caso de aprobación preliminar por la Sociedad Gestora, el Operating Manager realizará el proceso de Diligencia Debida, cuyo alcance incluye al menos los siguientes aspectos: financiera, negocio, legal y cumplimiento, así como el análisis de los colaterales, pudiendo ampliarse el alcance de la Diligencia Debida según se considere necesario. Para el proceso de Diligencia Debida se podrán contratar asesores expertos para la revisión de determinados aspectos, siendo necesario en todos los casos una valoración específica de los activos a pignorar/hipotecar en garantía de la financiación. Dicha valoración se efectuará mediante una valoración de mercado realizada por un tercero experto independiente especializado en función del tipo de activo, de reconocido prestigio en el sector, dedicado habitual y profesionalmente a dichas tareas, y aprobado por la Sociedad Gestora.

Con la información anterior respecto al prestatario y los activos en garantía, así como el contenido de la Diligencia Debida realizada por el Operating Manager, la Sociedad Gestora analizará y decidirá sobre las operaciones definitivas a realizar o rechazar. El alcance de la Diligencia Debida deberá resultar adecuado a juicio de la Sociedad Gestora, que podrá solicitar información adicional si lo considera necesario. En el caso que la Sociedad Gestora decida acometer la financiación, ésta aprobará los términos y condiciones de las operaciones, incluyendo el tipo de interés, el plazo de vencimiento, etc, y se realizará la negociación de los contratos de financiación.

Respecto a los costes de originación, diligencia debida, estructuración y seguimiento de las operaciones, el prestatario asumirá los costes habituales relacionados con dichos aspectos, que son aquellos en los que se incurre previamente a presentar la operación a la Gestora para su aprobación. Por otra parte, la Gestora asumirá todos aquellos costes excepcionales (que excedan de los costes habituales descritos), que pudieran surgir durante la valoración de la operación por parte de la Gestora, y que no serán asumidos por el prestatario.

La Sociedad Gestora y el Operating Manager llevarán a cabo el seguimiento de las operaciones finalmente realizadas basándose en un modelo dirigido a prever la morosidad mediante la actualización continuada de los principales parámetros de riesgo y la evaluación del impacto de las posibles desviaciones en las proyecciones y de los cambios en los escenarios económicos o sectoriales, sometiendo a tests de estrés los principales parámetros de riesgo. En el caso de que se produzcan o se prevea que se van a producir futuros impagos en las operaciones, se llevará a cabo un deterioro de la valoración de las mismas según lo establecido en la normativa contable aplicable.

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:**

La Sociedad Gestora cuenta con herramientas de gestión eficiente con las que proyectar diversos escenarios de liquidez en situaciones normales y de estrés. Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión de 2,5 años (prorrogable hasta un máximo de 1 año adicional, a discreción de la Sociedad Gestora), se ha planificado un Periodo de Desinversión de otros 2,5 años (prorrogable, para un máximo del 50% del PTC, hasta 1 año adicional), que permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos obligatorios a los partícipes.

**PERIODO DE COMPROMISO:** es el período en el que se recaban compromisos de inversores que comprometen una determinada cuantía como futuros partícipes del fondo mediante la firma de Compromiso de Suscripción (CS). El Período de Compromiso se inicia con la inscripción del FIL y tendrá una duración de 15 meses (prorrogable hasta un máximo de 6 meses adicionales), hasta el Cierre Final. El conjunto de los Compromisos de Suscripción al terminar el Periodo de Compromiso constituirá el Patrimonio Total Comprometido ("PTC"). La fecha exacta del cierre del Período de Compromiso (Cierre Final) se comunicará mediante Hecho Relevante.

**PRIMER CIERRE:** La Sociedad Gestora podrá realizar el Primer Cierre cuando, a su juicio, se haya alcanzado un volumen suficiente de CS (siempre cumpliendo la duración máxima establecida en el párrafo anterior). La fecha exacta del Primer Cierre se comunicará mediante Hecho Relevante, fecha en la que la Sociedad Gestora, previa Notificación de Desembolso (ND) dirigida a todos los inversores que hasta la fecha hayan firmado CS, exigirá el desembolso de todo o parte de los CS. Si el desembolso es parcial, se exigirá en idéntica proporción a todos los inversores. Efectuado el desembolso, los inversores adquieren la condición de partícipes.

**COMPROMISOS DE SUSCRIPCIÓN POSTERIORES AL PRIMER CIERRE:** Tras el primer cierre y hasta el fin del Periodo de Compromiso, los inversores podrán suscribir nuevos o adicionales CS. Tras el Primer Cierre, según surjan nuevas oportunidades de inversión, la Sociedad Gestora podrá seguir solicitando desembolsos que hayan quedado pendientes en el Primer Cierre, así como desembolsos a los nuevos inversores que hayan suscrito con posterioridad o inversores que hayan incrementado su inversión tras el Primer Cierre. La fecha de los desembolsos posteriores se comunicará mediante Hecho Relevante, y será la misma fecha para todos los inversores y los porcentajes serán diferentes para cada inversor en función de los desembolsos realizados, de manera que tras cada cierre todos los partícipes tengan desembolsado en esa fecha la misma proporción. Los inversores que suscriban CS posteriores al Primer Cierre o aquellos partícipes existentes a dicha fecha que incrementen sus CS deberán soportar un descuento por suscripción (ver apartado “Comisiones y Gastos”) para compensar la diferencia temporal y financiera con respecto a los partícipes que han entrado previamente en el fondo.

**PERÍODO DE INVERSIÓN:** es el período que se inicia tras el Primer Cierre en el que tiene lugar la inversión de los desembolsos realizados por los partícipes. El Periodo de Inversión tendrá una duración de 2,5 años (prorrogable hasta un máximo de 1 año adicional, a discreción de la Sociedad Gestora). El inicio y el fin del Periodo de Inversión se notificarán mediante Hecho Relevante. Durante este periodo, los flujos que se obtengan por el cobro del principal e intereses de las financiaciones se reinvertirán en nuevos préstamos y/o liquidez, después de pagar, en su caso, el dividendo trimestral variable.

No obstante, si durante el Periodo de Inversión el FIL recibe repagos como consecuencia de amortizaciones de las inversiones, la Sociedad Gestora podrá (i) mantenerlas en el FIL para futuras inversiones o (ii) distribuirlas a los partícipes mediante reembolsos obligatorios. Los importes así reembolsados podrán ser solicitados nuevamente por la Sociedad Gestora como aportaciones de los respectivos CS de acuerdo con lo dispuesto en este folleto, sin que en ningún caso ello suponga que el partícipe se vea obligado a desembolsar un importe superior a su CS.

**PERÍODO DE DESINVERSIÓN (PD):** El Período de Desinversión se inicia tras finalizar el Período de Inversión y tendrá una duración de 2,5 años (prorrogable, para un máximo del 50% del PTC, hasta 1 año adicional).

Tanto durante el Período de Inversión como durante el Período de Desinversión, se abonará un dividendo trimestral variable, a discreción de la Sociedad Gestora, que en ningún caso superará el 5% anual sobre el importe que quede pendiente de amortizar en cada fecha. Las operaciones de financiación realizadas devengarán intereses periódicos a favor del FIL (pudiendo variar la periodicidad de pago de intereses según la operación), que acumulados trimestralmente, permitirán hacer frente al pago de dividendos. El dividendo será pagadero trimestralmente (31/03, 30/06, 30/09 y 31/12), una vez cobrados los intereses devengados de las operaciones realizadas por el FIL. El primer reparto de dividendos se producirá en el trimestre natural que corresponda después del Primer Cierre, siempre y cuando haya habido flujos financieros durante ese periodo.

Además, en el periodo de desinversión podrán distribuirse como dividendos los resultados del FIL procedentes de los rendimientos obtenidos en el supuesto de venta de activos por incumplimiento de las obligaciones de pago de las operaciones, y todo ello siempre que se hayan reconocido en el resultado del ejercicio presente y que exista liquidez suficiente para distribuir dichos resultados. Durante el periodo de desinversión se realizarán, adicionalmente, reembolsos obligatorios trimestrales a los partícipes, procedentes de los flujos netos que se obtengan por el cobro del principal de las operaciones de financiación. Estos reembolsos se comunicarán a los partícipes 10 días hábiles antes de la fecha del valor liquidativo de cada trimestre natural mediante notificación de reembolso, y se pagarán en el plazo de 7 días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable.

El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.

No se pueden hacer reembolsos voluntarios durante la vida del FIL, es decir entre la fecha de inscripción del FIL y hasta 5 años y 3 meses (prorrogable hasta un máximo 7 años y 3 meses, desde registro del FIL).

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

El FIL recibirá y/o aportará garantías y/o colaterales para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales podrán ser cualquier tipo de activo permitido por la normativa vigente siempre que sea coherente con la política de inversión, incluyendo efectivo o deuda pública/privada de emisores OCDE con calidad crediticia mínima equivalente al rating del Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo márgenes (“haircuts”) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc). Si el colateral fuese en efectivo éste no se reinvertirá, manteniéndose en cuentas corrientes o en depósitos a la vista, conforme a la política de inversión descrita anteriormente.

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

---

## PERFIL DE RIESGO

---

**Riesgos Relevantes:** Las inversiones descritas conllevan, entre otros, estos riesgos:1-R. Crédito;2-R. Liquidez;3-R. Concentración geográfica/sectorial;4-R. Mercado;5-R. Falta de inversiones;6-R. Dependencia Gestora y Originador;7-R. Imposibilidad de hacer reembolsos voluntarios;8-R. Valoración;9-R. Derivados negociados o no en mercados organizados de derivados, como cobertura;10-Otros: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica/política, fraude;11-R. Sostenibilidad. Por tanto, Valor Liquidativo puede tener alta volatilidad.

### **Descripción de los riesgos relevantes:**

1-R. Crédito: eventos que afecten a la capacidad de repago de principal o intereses por parte del prestatario;2-R. Liquidez: reembolsos obligatorios pueden verse afectados por la dificultad de las empresas para hacer frente a sus obligaciones y por eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos;3-R. Concentración (geográfica y sectorial): por exposición muy relevante de la cartera a España y a empresas del mismo sector, frente a tener una cartera más diversificada;4-R. Mercado: por la fluctuación de los tipos de interés (para préstamos ligados a tipo de interés variable);5-R. Falta de inversiones: el FIL se verá afectado por la falta de demanda suficiente por parte de las empresas interesadas en este tipo de financiación;6-R. Dependencia de Gestora y Originador: el éxito del FIL depende en gran medida de la habilidad de la Gestora y el Originador para seleccionar las oportunidades, y de que se realice un adecuado proceso de Diligencia Debida, análisis de la valoración de los colaterales y elección de expertos independientes;7-R. Imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios: no se aceptan reembolsos voluntarios durante un máximo de 7 años y 3 meses, desde registro del FIL;8-R. Valoración: la valoración del colateral por tercero experto independiente determinará el éxito de las operaciones;9-R. Derivados negociados o no en mercados organizados de derivados, como cobertura: por correlación imperfecta entre el valor del derivado y los riesgos objeto de cobertura, y por posible impago de las contrapartes en derivados sin cámara de compensación;10-Otros: R. Regulatorio y Fiscal (cambios en la normativa), R. Incertidumbre económica y política, R. Fraude;11-R. Sostenibilidad: ver apartado Otros Datos de Interés del FIL.

---

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

---

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia : las suscripciones las notificará la gestora mediante ND. Los reembolsos serán obligatorios en PD..

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Mensual (último día hábil de cada mes). El valor liquidativo se calculará dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Una vez inscrito el FIL, se abrirá el Periodo Inicial de Compromiso en el que cada inversor firmará su compromiso de suscripción (CS).

La gestora comunicará a los partícipes la aportación a realizar y la fecha del desembolso (Fecha de Disposición) mediante la Notificación de Disposición (ND). El valor liquidativo aplicable será el primero que se calcule con posterioridad a la ND.

La gestora ha establecido un plan de reembolsos obligatorios trimestrales (durante el Periodo de Desinversión). A estos reembolsos se les aplicará el primer valor liquidativo que se calcule tras la notificación de reembolso.

Los CS constituirán una obligación de realizar aportaciones al FIL hasta la cantidad máxima especificada en el documento del CS.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid y en la web de la sociedad gestora.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** La suscripción de participaciones se realizará una vez se reciban las cantidades especificadas en la Notificación de Desembolso (ND) enviada por la Sociedad Gestora y se disponga del valor liquidativo aplicable. Las ND se realizarán una vez que se hayan formalizado los compromisos de las operaciones. El partícipe que no realice los desembolsos en la fecha y por el importe exigidos por la Gestora será considerado como un Partícipe Incumplidor. Una vez finalizado el Periodo de Compromiso, no se podrán suscribir CS, pero la Gestora podrá seguir enviando notificaciones de desembolso a los inversores en función de las necesidades de capital del fondo, hasta que finalice el Periodo de Inversión, momento en el que quedarán liberados de su CS. Una vez iniciado el Periodo de Desinversión se le podrá solicitar al partícipes las cuantías necesarias para: i) pagar gastos y obligaciones de cada clase del Fondo; ii) completar inversiones del Fondo por transacciones comprometidas anteriormente a la expiración del Periodo de Inversión.

Se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en España. Durante el Periodo de Compromiso se recabarán los Compromisos de Suscripción (CS) de los partícipes, si bien éstos no deberán realizar el desembolso inmediatamente sino en la fecha de Primer Cierre, por el importe entonces requerido por la gestora a través de la correspondiente Notificación de Desembolso (ND), que podrá no alcanzar al total del CS del partícipe, sino representar únicamente un porcentaje del total comprometido.

La Sociedad Gestora podrá decidir que los inversores continúen suscribiendo hasta un plazo máximo de 15 meses (prorrogables hasta un máximo de 6 meses adicionales) desde la inscripción del Fondo hasta la fecha de Cierre Final. Tanto el fin del Periodo de Compromiso como Primer Cierre serán comunicados como Hecho relevante. No obstante, los inversores que suscriban o incrementen su participación tras el Primer Cierre, deberán soportar el descuento por suscripción referido en el apartado Comisiones y Gastos.

Los inversores adquirirán la condición de partícipes y adquirirán los derechos y beneficios ligados a sus participaciones en el momento en el que realicen sus desembolsos. Tras cada desembolso, los inversores recibirán el número de participaciones que correspondan a sus respectivos importes aportados.

El Período de Inversión se extenderá durante 2,5 años (prorrogable, hasta un máximo de 1 año adicional, a discreción de la Sociedad Gestora) desde la fecha notificada como inicio del Período de Inversión. Tanto la fecha de inicio del Período de Inversión como la fecha de final del Período de Inversión se comunicarán como hecho relevante.

Tras la finalización del Período de Inversión se iniciará el Período de Desinversión con una duración de 2,5 años (prorrogable, para un máximo del 50% del PTC, hasta 1 año adicional).

Durante el Período de Desinversión se realizarán reembolsos obligatorios trimestrales que se comunicarán a los partícipes 10 días hábiles antes de la fecha del valor liquidativo de cada trimestre natural mediante notificación de reembolso, y se pagarán en el plazo de 7 días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable. El importe de dichos reembolsos resultará del origen y aplicación de los importes obtenidos por el fondo por las amortizaciones de capital de los préstamos.

El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.

No se pueden hacer reembolsos voluntarios durante la vida del FIL, es decir entre la fecha de inscripción del FIL y hasta 5 años y 3 meses (prorrogable hasta un máximo 7 años y 3 meses, desde registro del FIL).

**Otros datos de interés:** Si no se cumple con cualquiera de los desembolsos solicitados en las ND, el partícipe se convertirá en Partícipe Incumplidor, y se le aplicará un interés de demora anual del 15% del importe solicitado y no desembolsado. La Sociedad Gestora podrá reclamar al Partícipe Incumplidor una indemnización por daños y perjuicios a favor del FIL. La Sociedad Gestora podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del FIL por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha y podrá transmitir las participaciones del Partícipe Incumplidor. El documento de CS incluirá información detallada del régimen a aplicar al Partícipe Incumplidor.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## **CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:**

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

### **CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES**

CLASE A

CLASE B

CLASE C

## **INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION**

### **CLASE C**

**Código ISIN: ES0163995022**

**Fecha de registro de la participación: 26/04/2024**

## **INFORMACIÓN COMERCIAL**

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Ver otros datos de interés de la participación.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Se abonará un dividendo trimestral variable, a discreción de la Sociedad Gestora, que en ningún caso superará el 5% anual sobre el importe que quede pendiente de amortizar en cada fecha, pagadero trimestralmente (31/03, 30/06, 30/09 y 31/12), una vez cobrados los intereses devengados de las operaciones realizadas por el FIL. Dicho dividendo está sometido a la retención legalmente vigente. Además, podrán distribuirse como dividendo, los rendimientos obtenidos en el supuesto de venta de activos por incumplimiento de las obligaciones de pago de las operaciones, y todo ello siempre que se hayan reconocido en el resultado del ejercicio presente y que exista liquidez suficiente para distribuir dichos resultados. El pago del dividendo se hará efectivo en la cuenta corriente designada por el partícipe dentro de los siguientes 3 días hábiles a las fechas indicadas, respectivamente, y se producirá una disminución en el valor liquidativo de esta clase equivalente al importe distribuido.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 € de compromiso de suscripción **Inversión mínima a mantener:** 100.000 € de compromiso de suscripción. Compromiso de Suscripción Mínimo: 100.000€. A efectos del cálculo del Compromiso de Suscripción Mínimo, se agregarán

los importes de aquellos inversores (siempre que sean inversores profesionales según la LMVSI) que sean: (i) entidades del mismo grupo según la LMVSI, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o de su grupo, (iii) clientes gestionados por la misma entidad, y (iv) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Fondo cerrado, solo es posible suscribir durante el periodo de compromiso.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1,25%	Patrimonio	Desde el Primer Cierre
	15%	Resultados	sujeto a la obtención del Retorno Preferente del 6% de TIR anual neta por los partícipes de la Clase A (Comisión de Éxito).
<b>Depositorio (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Hasta 15.000.000 € inclusive *
	0,085%	Patrimonio	Entre 15.000.000,01 € y 30.000.000 € inclusive *
	0,075%	Patrimonio	A partir de 30.000.000,01 € inclusive *
Suscripción	1%	Importe suscrito	En el momento de realizarse cada uno de los desembolsos.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	5%	Importe suscrito	5% anual, calculado desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha de desembolso del CS.

El importe de todas las comisiones y gastos aquí descritos (excepto la comisión de depositaria) comenzará a devengarse a partir de la fecha del Primer Cierre, que se comunicará por Hecho Relevante.

\*La comisión de depósito se aplica de forma acumulativa, por tramos de patrimonio del FIL, imputándose posteriormente el importe que corresponda a cada clase de participación, de forma proporcional al patrimonio de la clase.

Descuento a favor del fondo por suscripción: los partícipes que suscriban CS tras el Primer Cierre o aquellos partícipes existentes a dicha fecha que incrementen sus CS, deberán soportar un descuento por suscripción sobre los CS posteriores a la Fecha del Primer Cierre, que se calculará y aplicará desde que el partícipe realice su primer desembolso respecto a su CS y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 5% anual calculado desde la fecha del primer cierre y hasta la fecha del desembolso.

El FIL podrá soportar los siguientes gastos (que conjuntamente no superarán el 0,5% anual del PTC): gastos por operativa bancaria (apertura, mantenimiento y pagos), gastos derivados de reclamaciones por impagos, gastos derivados de la valoración del activo incorporado al patrimonio, gastos de ejecución y venta del activo.

Asimismo el FIL soportará los gastos de Operating Manager y Servicing, por un importe adicional del 0,5% anual sobre nominal de operaciones en cartera.

Adicionalmente se imputará al FIL, en concepto de comisión de administración, un importe fijo de 25.000 € anuales, más un importe variable, que en ningún caso superará 18.000 € anuales.

Además, el FIL asumirá los gastos de constitución del FIL (asesores legales y otros costes profesionales) en el caso de que los hubiese, con un máximo de 50.000 € (IVA incluido), y los gastos de la liquidación del FIL (asesores legales y otros costes profesionales) correspondientes a los trámites para ejecutar la liquidación del fondo, con un máximo de 50.000 € (IVA incluido).

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones cobradas a los partícipes de esta clase, cuyos CS alcancen importes relevantes, a juicio de la Sociedad Gestora.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

**Sistema de imputación de la comisión de resultados:** La comisión de éxito se aplicará sobre el resultado positivo del FIL, sin deducción de la propia comisión de éxito. Para que se devengue la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes hayan percibido del FIL el importe desembolsado de su Compromiso de Suscripción, más el Retorno Preferente (entendido como una tasa interna de retorno (TIR) anual neta de gastos y comisiones del 6%, capitalizada anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días desde la fecha del Primer Cierre). Para determinar la rentabilidad obtenida, no se tendrán en cuenta los descuentos a favor del fondo por suscripción, y si se tendrán en cuenta los dividendos distribuidos.

En consecuencia, la política de distribuciones del FIL seguirá los siguientes criterios y prelación:

(i) primero, 100% a los partícipes de esta clase hasta que reciban el 100% del importe desembolsado de su Compromiso de Suscripción;



- (ii) segundo, 100% a los partícipes de esta clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente descrito;
- (iii) tercero, 100% a la Sociedad Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 15% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii); y
- (iv) cuarto, 85% a los partícipes de esta clase y 15% a la Sociedad Gestora.
- La comisión de éxito se pagará en los momentos en que estén disponibles los importes citados, siguiendo la prelación de devengo descrita.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica

**Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad**

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES AL QUE SE DIRIGE LA CLASE C: Inversores Profesionales según la LMVSI que suscriban a través de entidades no pertenecientes al grupo de la Gestora, con capacidad para soportar pérdidas en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo de inversión del fondo.

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%		%
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(\*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo

caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

#### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC.

**Duración del fondo:** 5 años y 3 meses prorrogable a 7 años y 3 meses, desde la Fecha de Inscripción del FIL.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** En el caso de que a fecha de vencimiento de todas las operaciones en cartera del fondo haya procedimientos abiertos, se actuará siempre en el mejor interés de los partícipes, sin que en ningún caso se amplíe la duración del FIL. El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Riesgo de Sostenibilidad: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y se basa en una metodología propia. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, del sector de actividad o de su localización geográfica. Las inversiones con mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución de su potencial de revalorización y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. Para este fondo, la Sociedad Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

## **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

**Fecha de constitución:** 11/10/2016

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 13/02/2017 y número 252 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PZA DE MANUEL GOMEZ MORENO, 2 E. ALFREDO MAHOU 17A en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28020.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 250.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

<b>FUNCIONES DELEGADAS</b>	<b>ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA</b>
Auditoría interna asumida por el grupo	MIRALTA FINANCE BANK, S. A.
Cumplimiento normativo	SAENZ DE VALLUERCA CONTROL, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

<b>FUNCIONES DELEGADAS</b>	<b>ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA</b>
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y



actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	EMILIO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA O'SHEA		22/08/2017
DIRECTIVO	MYRIAM ELIZALDE CANAL		13/10/2020
DIRECTOR GENERAL	JOSE CELEDONIO RODRIGUEZ PEREZ		13/02/2017
CONSEJERO	ANGEL FERNANDEZ-POLA MARTINEZ		13/02/2017
CONSEJERO	EMILIO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA O'SHEA		21/08/2017
CONSEJERO	IGNACIO FUERTES AGUIRRE		13/02/2017
CONSEJERO	JOSE CELEDONIO RODRIGUEZ PEREZ		13/02/2017

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 3 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.